

figuran por razón de su rango en el quinto y último capítulo y cuyas aportaciones no fueron solo económicas, sino también favores administrativos, trámites en la Corte, expedición de documentos de la Cancillería, etc. La última parte del capítulo es un breve estudio prosopográfico de dieciséis de estos altos burócratas, de los reinados citados, en los que el autor, para reconstruir su trayectoria, combina los apuntes biográficos que el códice recoge de cada uno de ellos con la documentación de archivo y la bibliografía relacionada con ellos.

Óscar Perea Rodríguez contrasta la información que contiene el manuscrito de la Biblioteca Nacional sobre los *Claros varones de Castilla* con el incunable de esta obra de 1486 referido a los orígenes de Rodrigo de Villandrando, futuro conde de Ribadeo. El primero lo califica de «fijodalgo de baxa manera» y el segundo de «escudero fijodalgo», lo que sería una contradicción. Por ello sospecha de la intervención de manos ajenas a las de Pulgar en el texto y considera

probable que se deban a alguien dependiente de la imprenta, quizá condicionado con la personalidad irascible del segundo conde de Ribadeo, con quien tratarían de evitar problemas. Por lo tanto, el autor considera que esta manipulación textual elevada a la categoría de dato fiable por cronistas, genealogistas e historiadores debe corregirse en futuras ediciones críticas de la obra.

En resumen, estamos ante una obra que por su variedad temática excede el título con el que se presenta, en la que el eje es la relación de la historia política y social con la cultura y la espiritualidad, por lo que nos presenta una visión más amplia pero también más completa y compleja de la realidad de los reinos de Castilla y de Portugal en la Baja Edad Media. Como única objeción, y desde un punto de vista formal, se echa de menos la carencia de conclusiones en algunos de los trabajos.

Santiago GONZÁLEZ SÁNCHEZ
IES Santo Domingo, El Puerto de Santa María

Esther TELLO HERNÁNDEZ

Pro Defensione Regni: *Corona, Iglesia y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV de Aragón (1349-1387)*

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 2020, 645 pp.

El reinado de Pedro el Ceremonioso de Aragón ha preservado una ingente cantidad documental, que solo recientemente ha sido aprovechada por los investigadores de la Corona de Aragón. Otros reinados, especialmente el de Jaime el Conquistador en el siglo XIII o el de Alfonso el Magnánimo en el siglo XV, han despertado un mayor interés historiográfico. El siglo XIV, en cambio, ha sido lastrado por la etiqueta de *crisis* y esta quizás sea una explicación de

la relegación del reinado de Pedro el Ceremonioso.

Este nuevo estudio, fruto de una densa y documentada tesis doctoral, viene a paliar en parte esa laguna. Esther Tello ha realizado un esfuerzo hercúleo por detallar la fiscalidad durante el reinado del rey Pedro, especificándolo en las relaciones entre la Iglesia y la Cancillería Real. El volumen se inicia con una elegante introducción contextual, en la que la autora

detalla el contexto en el que se articula este estudio fiscal, en el que confluyen la intensificación de las políticas impositivas de la Iglesia –en su exilio de Aviñón– y de la monarquía aragonesa, que en tiempos de Pedro el Ceremonioso se vio muy beneficiada por la organización de la Cancillería Real en la corte barcelonesa. Posteriormente, en el primer gran bloque, se detalla la fiscalidad pontificia al servicio de la monarquía, centrándose en el análisis de la *décima* como eje vertebrador, puesto que se trataba del impuesto fundamental a disposición del monarca. Se trataba de un impuesto ocasional que, precisamente en la época de Pedro el Ceremonioso, paso a convertirse en convencional, constituyendo una parte muy relevante de su política impositiva. En la segunda parte del libro, se analizan las medidas impositivas complementarias a las que la Iglesia tuvo que acudir para acometer la presión fiscal a la que fue sometida por parte de la monarquía durante la segunda mitad del siglo XIV, como las primicias y los legados testamentarios para causas pías inciertas. Todo ello contribuye a presentar unos documentos y testimonios ciertamente convincentes de la incesante erosión de la supuesta inmunidad fiscal por parte de la Iglesia respecto a la monarquía.

Este trabajo constituirá sin duda un punto de encuentro imprescindible para todos aquellos que deseen adentrarse en el proceloso pero succulento ámbito de estudio de la contribución eclesiástica a demandas de la monarquía de la Corona de Aragón, en el marco de la construcción de la hacienda regia durante época bajomedieval. Además, su proyecto es extensible también a la intensificación de la fiscalidad eclesiástica y pontificia durante este período, por lo que el interés de esta obra se duplica, tanto desde el punto de vista temático como del metodológico. Desde mi punto de vista, este trabajo contribuye decisivamente a clarificar las relaciones entre la Iglesia y la monarquía –en este caso, la Corona de Aragón– en el contexto de las dificultades que debieron afrontar ambas instituciones ante la necesidad de organizar una administración más racional, para atender los enormes requerimientos pecuniarios resultantes de las nuevas políticas reales y eclesiásticas. El paisaje resultante es una colaboración entre Iglesia y monarquía forzada por las circunstancias (algo así como un «matrimonio de conveniencia»), pero que contribuyó decisivamente –y quizás paradójicamente– a consolidar ambas instituciones.

Jaume AURELL CARDONA
Universidad de Navarra